



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 032-2023-R

Lambayeque, 18 de Enero del 2023

VISTO:

El Oficio N° 1397-2022-VIRTUAL-UT, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería sobre devolución de dinero, solicitado por doña Norma Isabel Diaz Vargas (Expediente N° 4754-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables

Que, mediante documento de fecha 03 de Noviembre de 2022, doña Norma Isabel Diaz Vargas, identificada con DNI N° 16489640, informa que por error involuntario depositó la suma de S/. 30.00 soles con fecha 25 de setiembre de 2020, asimismo depositó el monto de S/. 580.00 soles con fecha 28 de setiembre de 2020, a la cuenta de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por derecho de Título Profesional. Por tal motivo solicita devolución de dinero, adjuntando el comprobante de pago 036071 y 2608788 de fechas 23 y 28 de setiembre de 2020, respectivamente, emitidos por el Banco de la Nación.

Que, el Jefe de la Unidad de Tesorería, a través del Oficio N° 01397-2022-VIRTUAL-UT, de fecha 09 de noviembre de 2022, manifiesta que se debe atender con la devolución de dinero por los importes que a continuación se mencionan, informando que dicho ingreso ha sido registrado en la cuenta de nuestra Universidad; por lo que solicita la emisión de la Resolución correspondiente para efectuar la rebaja presupuestal de ingreso según detalle:

TITULO PROFESIONAL : S/. 580.00
REG. SIAF N° 5573-2020 CLASIFICADOR N° 1.3.23.13

CERTIFICACION : S/. 30.00
REG. SIAF N° 5608-2020 CLASIFICADOR N° 1.3.210.15

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

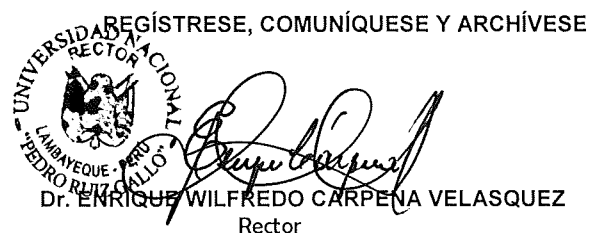
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, efectúe la devolución de dinero a favor de doña **NORMA ISABEL DIAZ VARGAS**, por el monto de S/. 610.00 (SEISCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería, Unidad de Sistema Contables, interesado y demás instancias.


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Abg. FREDDY SAENZ CALVAY
Secretario General

/niea

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector